

Bogotá D.C. Febrero 22 de 2016

Doctora:

MARÍA SIRLEY OSSA VERGARA

Directora de Recursos Humanos

Secretaria de Educación Municipal

Email: dir_recursoshumanos@pereiraeduca.gov.co

Dir. Cra 7a Nro. 18 - 55

Piso 8 Palacio Municipal - Pereira Risaralda - Colombia

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23 C.P.

Yo, ROSALBA ESPINOSA RAMIREZ, Ciudadana colombiana con la cedula de ciudadanía número 51.556.177 de Bogotá, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5° del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de que ordene a quien corresponda se expida la siguiente documentación:

1. Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad Territorial

Esta certificación debe contener el tipo de vinculación, nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones y demás novedades administrativas., y que se especifique a que entidad se le efectuaron los aportes de Ley.

2. Original del certificado de salarios expedido por la Entidad Territorial.

Debe contener el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, si hay horas extras certificarlas mes por mes, si hubo ascensos en el año de adquisición del status certificar a partir de qué fecha surte efectos fiscales. Este certificado debe indicar los aportes de Ley al Fondo del Magisterio.

Dependiendo del tipo de Pensión el certificado de salarios a demás de la información anterior debe contener:

Para Pensión de Jubilación o por Aportes el certificado debe ser de los últimos doce (12) meses de servicio a la fecha de status.,

Historia Laboral.

Labore por contrato el año 1996.

Anexo copia del oficio 40527 de 16 de Octubre de 2015, de Secretaria de Educación Municipal, firmados por Dra. GRACIELA DIEZ ARIAS Secretaria de Educación, e, y Dra. MARIA SIRLEY OSSA VERGARA, Directora Administrativa de Prestación del Servicio y Administración de Plazas Docentes, donde se me informa que existe contrato suscrito entre el Municipio de Pereira y la señora ROSALBA ESPINOSA RAMIREZ del año 1996, del cual anexan copia de CONTRATO DE TRABAJO PARA DOCENTES, termino de duración del presente contrato de once, 11 meses a partir del 25 de enero de 1996.

A partir del año 1997, fui nombrada en propiedad. Mediante Decreto No. 078 del 06 de Febrero de 1997 expedido por el Alcalde del municipio de Pereira, y nombrada en propiedad a partir del 12 de Febrero de 1997 Acta de posesión No. 284.

Mediante Decreto No. 458 del 2 de Junio de 2004, se efectúa traslado por permuta sin solución de continuidad de la planta global de personal del municipio de Pereira, a la planta global de personal docente de la Secretaria de Educación de Bogotá, posesionada el 15 de Junio de 2004, me presente a laborar el 16 de Junio de 2004.

Mediante Resolución No. 1526 del 20 de Mayo de 2004, se efectúa traslado por permuta sin solución de continuidad proveniente del municipio de Pereira.

Agradeciendo la atención a la presente,

Cordialmente,

Rosalba Espinosa Ramirez
ROSALBA ESPINOSA RAMIREZ
Cédula 51.556.177 de Bogotá

Notificaciones,

Calle 8 Bis No. 79 C 35 Barrio Castilla
Bogotá – Cundinamarca.
Teléfono 411 97 02 Móvil 304 365 09 38



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	24 de febrero de 2016	Número de radicado:	8551
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ROSALBA ESPINOSA RAMIREZ		
Descripción o asunto:	CERTIFICADO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

